



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



## VISTO:

El Informe N° 1640-2024-G.R. AMAZONAS/GRI, de fecha 05 de noviembre de 2024; Informe N° 005769-2024-G.R. AMAZONAS/GRI-SGSL, de fecha 05 de noviembre de 2024; Informe N° 0000127-2024-AMAZONAS/GRI-SGSL-LKTA, de fecha 04 de noviembre de 2024; y,

## CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público interno, con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, dentro de la programación presupuestal del ejercicio fiscal 2009, se contempló la Ejecución del proyecto de inversión: "**CONSTRUCCION Y REHABILITACION INSTITUCION EDUCATIVA 18210 CHALUA - SAN NICOLAS - RODRIGUEZ DE MENDOZA – AMAZONAS**" con CUI N° 2086907; la misma que estuvo a cargo de la Gerencia Regional de infraestructura.

Que, en el Acta de Transferencia de gestión, se contempla la existencia de obras ejecutadas que se encuentran culminadas y pendientes de liquidación, así como la existencia de recomendaciones del Órgano de Control Interno, que indica implementar medidas correctivas tendentes a dar solución a este problema institucional.

Que, dentro de las cuentas contables a sanear se encuentra la de "Edificios y Estructuras" que contempla contablemente a las instalaciones: educativas, medicas, sociales y culturales, entre otras; a las estructuras : vial, eléctrica, agrícola, agua y saneamiento, entre otras; a las construcciones de edificios administrativos, instalaciones: educativas , medicas, sociales y culturales, entre otras; a las estructuras; vial, eléctrica, agrícola, agua y saneamiento, entre otras; las mismas que por estar, concluidas deben formar parte de la sub cuenta "edificios no residenciales", instalaciones educativas, medicas, sociales, y culturales, entre otros y, "estructuras": infraestructura vial, eléctrica, agrícola, agua y saneamiento, etc (...).

Que, con **RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 010-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR**, de fecha 17 de enero de 2022, la Entidad aprobó **DIRECTIVA N° 001-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR - "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA LIQUIDACIÓN DE OFICIO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA Y TRANSFERENCIA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS"**, con el objetivo de contar con un instrumento técnico normativo, que permita establecer el saneamiento contable, técnico y financiero de los proyectos de inversión pública, financiados y ejecutados a través de las diferentes modalidades por el Gobierno Regional de Amazonas, las mismas que fueron culminados al 31 de diciembre del 2015 y que, a la fecha reflejan saldos contables, en razón a que dichos proyectos no pueden ser liquidados de forma regular por carecer de documentación técnica, financiera y administrativa, por lo que deberá practicarse la **LIQUIDACION DE OBRA POR LA MODALIDAD DE OFICIO**, así como la supervisión de obra, y luego proceder con la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto, y a su aprobación; proceder con la Transferencia del Proyecto, al Sector Beneficiario correspondiente, para su Uso y Mantenimiento Respectivo, que permita la suscripción del Acta de Transferencia, a favor del sector beneficiario correspondiente, y que luego de efectuar la transferencia, se procederá con el cierre en el Banco de Inversiones.

Que, la **LIQUIDACION DE OFICIO**, es *el procedimiento técnico, financiero y administrativo, aplicado a un proyecto de inversión pública que a pesar de haber concluido su ejecución física y financiera, pero por no contar con suficiente documentación técnica, financiera y administrativa a la fecha se encuentra pendiente de liquidación, por lo que se procederá determinar su estado situacional y su costa de inversión obviándose para tal fin con carácter excepcional de algunos requisitos y formalidades que exige un procedimiento normal de liquidación (...).*



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



Que, asimismo, la **LIQUIDACIÓN TÉCNICA POR LA MODALIDAD DE OFICIO**, es la comprobación expresada en números del avance físico ejecutado y valorizado del proyecto de inversión, debidamente sustentado con los trabajos de campo y de gabinete. Su elaboración es de responsabilidad del arquitecto o ingeniero según especialidad que forman parte de la comisión de liquidación de obra, integrada además por un contador o técnico contable o administrativa que se encarga de proporcionar información de los gastos realizados en el proyecto.

Que, además la **LIQUIDACIÓN FINANCIERA POR LA MODALIDAD DE OFICIO**, es el informe presupuestal y financiero detallado y ordenado que permita determinar el costo real del proyecto de inversión, los cuales están sustentados con los registros del Sistema Integral de Administración Financiera anual — SIAF-SP, los comprobantes de pago y sus respectivos documentos sustentarios del gasto público, cuya responsabilidad es de un contador o Técnico Contable o administrativo.

Que, el ítem **VI. DISPOSICIONES ESPECIFICAS**, en su numeral **6.1 de la Directiva** citada, establece: **6.1. Condiciones requeridas para practicar la liquidación por la modalidad de oficio:** Para que un proyecto de inversión ejecutado y/o financiado por el Gobierno Regional de Amazonas sea apta de ser considerado en el proceso de liquidación por la modalidad de oficio, debe cumplir la siguiente condición general: *“Que, el proyecto de inversión haya sido ejecutado y culminado, y que no cuente con la documentación técnica, financiera y administrativa. Según las exigencias de la normatividad regional vigente a la fecha de su ejecución, (...)”*.

Que, mediante **Resolución de Gerencia General Regional N° 374-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR**, de fecha **11 de octubre de 2024**, la Gerencia General Regional autoriza la liquidación por la modalidad de oficio del proyecto: **“CONSTRUCCION Y REHABILITACION INSTITUCION EDUCATIVA 18210 CHALUA - SAN NICOLAS - RODRIGUEZ DE MENDOZA – AMAZONAS”** con CUI N° 2086907.

Que, mediante **Resolución de Gerencia General Regional N° 375-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR**, de fecha **11 de octubre de 2024**, se reconformó la Comisión de Liquidación por la modalidad de Oficio del proyecto: **“CONSTRUCCION Y REHABILITACION INSTITUCION EDUCATIVA 18210 CHALUA - SAN NICOLAS - RODRIGUEZ DE MENDOZA – AMAZONAS”** con CUI N° 2086907.

Que, la ejecución de la referida obra estuvo a cargo de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones (Gerencia Regional de Infraestructura), la misma que se encuentra pendiente de liquidación.

Que, mediante Acta de verificación física del Estado Situacional del proyecto de inversión constatación física del estado situacional del proyecto de inversión (culminado, paralizado, inexistente) y de recepción, en vías de regularización, para fines de liquidación de oficio, se ha recepcionado el proyecto: **“CONSTRUCCION Y REHABILITACION INSTITUCION EDUCATIVA 18210 CHALUA - SAN NICOLAS - RODRIGUEZ DE MENDOZA – AMAZONAS”** con CUI N° 2086907; por lo que, efectuada la verificación de los trabajos efectuados, la Comisión de Liquidación por la Modalidad de Oficio, recepciona el proyecto en referencia.

Que, mediante Acta de Entrega y Transferencia Física Provisional del Proyecto de Inversión, en vías de regularización, la Comisión de Liquidación por Oficio, designada con Resolución de Gerencia General Regional N° 375-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR, de fecha 11 de octubre de 2024, luego de recepcionar la obra en vías de regularización, realizó la entrega y transferencia física del proyecto al sector beneficiario y responsable del uso y administración de la infraestructura y equipamiento (...).

Que, de conformidad a lo establecido en la **DIRECTIVA N° 001-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR - “NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA LIQUIDACIÓN DE OFICIO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA Y TRANSFERENCIA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS”**, la Comisión de Liquidación por la Modalidad de Oficio ha procedido a efectuar dicha labor, y los resultados han sido presentados a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones para su correspondiente conformidad.



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



Que, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita la aprobación de la liquidación de oficio del proyecto en referencia, en atención al **Informe N° 0127-2024-LKTA, de fecha 04 de noviembre de 2024**, emitido por el C.P.C Liz Karina Tuesta Alva, en el cual se precisa lo siguiente:

## **IV. CONCLUSIONES:**

- 4.1. *El proyecto; "CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN INSTITUCIÓN EDUCATIVA 18210 CHALUA - SAN NICOLAS - RODRÍGUEZ DE MENDOZA – AMAZONAS, fue ejecutado por la modalidad de Convenio entre el Gobierno Regional de Amazonas y la Municipalidad Provincial de Rodríguez de Mendoza, durante los años 2009 y 2010.*
- 4.2. *De acuerdo a la información emitida por la Dirección de Contabilidad, se concluye que el COSTO TOTAL del proyecto es por el importe total de S/ 532.133.37 (Quinientos Treinta y Dos Mil Ciento Treinta y Tres con 37/100 soles).*
- 4.3. *En base al informe emitido por la encargada de rendiciones, Sra. Soraida Chuecha Trauco, se determinó que la Municipalidad Provincial de Rodríguez de Mendoza, NO efectuó al 100 % la rendición correspondiente al CONVENIO N° 190-2009-GRA/PR suscrito entre ésta última y el Gobierno Regional de Amazonas, faltando por rendir el importe de S/. 31,798.16 (Treinta y Un Mil Setecientos Noventa y Ocho con 16/100 soles).*
  - *Cabe indicar que mediante Carta Notarial N°055-2015-G.R. AMAZONAS/ORAD, de fecha 13de mayo de 2015, el Gobierno Regional de Amazonas emitió documento a la Municipalidad, sin embargo, hasta la fecha, la Municipalidad viene adeudando la rendición de cuentas.*
  - *De lo indicado en el párrafo anterior, es menester indicar que de acuerdo a la Directiva N°001-2022-G.R. AMAZONAS/GGR, aprobada mediante Resolución de Gerencia General Regional N°010-2022-Gobierno Regional Amazonas/GGR, de 17 enero de 2022, en el Ítem VI, numeral 6.2. Situaciones típicas para liquidar por modalidad de oficio. Indica:  
(...)*
- 6.2.3 *Que el proyecto e inversión haya sido ejecutado físicamente, pero mantenga habilitaciones de fondos pendientes de rendición por parte de los gobiernos locales, o encargos internos, a pesar de haber sido notificados mediante distintas comunicaciones, en casos que el proyecto de inversión se haya ejecutado por convenio por encargo, mínimamente una de las notificaciones debe ser notarial, bajo ese contexto debe tener en cuenta las notificaciones cursadas en cartas anteriores a la vigencia de la presente directiva.*

*Por lo tanto, se concluye que el presente proyecto se liquida Técnica Financiera por modalidad de Oficio, dado a que de fecha 13 de mayo de 2015, Mediante Carta Notarial N°055-2015-G.R. AMAZONAS/ORAD, el Gobierno Regional de Amazonas emitió documento a la Municipalidad, lo cual cumple con lo señalado en la Directiva N°001-2022-G.R. AMAZONAS/GGR.*
- 4.4. *De acuerdo al Memorando N° 893-2023-G.R. AMAZONAS/PPRA emitido por la Procuradora Pública Regional, Abog. Rocío Marilú Rojas Trigoso, se concluye que el proyecto en mención No cuenta con procesos arbitrales y/o conciliación.*
- 4.5. *Por los antes expuesto en los análisis, de acuerdo al informe técnico de la referencia d) emitido por el liquidador de obras, Ing. Jhordan Vargas Collazos, se concluye que el presente proyecto de inversión NO CUENTA CPN LA SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA-ADMINISTRATIVA.*
- 4.6. *Con respecto al movimiento financiero y de acuerdo a los documentos financieros y sistema SIAF, de los años fiscales respectivos, se concluye que el I Costo de Obra (convenio) es por el importe de S/ 532.133.37 (Quinientos Treinta y Dos Mil Ciento Treinta y Tres con 37/100 soles).*
- 4.7. *Finalmente se procede a liquidar Técnica Financieramente por modalidad de Oficio el presente PIP CON CUI N° 2086907, de acuerdo al Informe N° 022-2024-GRA/GRI/SGSL-*



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



AVFA, de fecha 14 de octubre de 2024, el Asesor Legal, Abog. Alfredo Víctor Fernández Dávila Ávila, en la cual indica que: Es Procedente, que se proceda a realizar la Liquidación por Oficio del Proyecto : “CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN INSTITUCIÓN EDUCATIVA 18210 CHALUA - SAN NICOLAS - RODRÍGUEZ DE MENDOZA – AMAZONAS”, en correcta aplicación de la Directiva N° 001-2022-G.R.AMAZONAS/GGR “NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA LIQUIDACION DE OFICIO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA Y TRANSFERENCIA EN EL GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS”, al haberse cumplido con los requisitos legales establecidos por esta norma interna.

## **V. OPINIÓN:**

5.1. En base al INFORME N° 589-2024-GOB.REG.AMAZONAS/ORAD-OC, de fecha 12 de setiembre de 2024, emitido por la encargada de la Oficina de Contabilidad, en la cual alcanza la conformidad al Costo Total de ejecución del proyecto con CUI: 2096930, por el importe de S/ 532.133.37 (Quinientos Treinta y Dos Mil Ciento Treinta y Tres con 37/100 soles) y de acuerdo a los Lineamientos de la DIRECTIVA N° 001-2022-G.R.AMAZONAS/GGR aprobada mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 010-2022-Gobierno Regional Amazonas/GGR, de fecha 17 de enero de 2022, “Normas y Procedimientos para la Liquidación de Oficio de Proyectos de Inversión Pública y Transferencia, en el Gobierno Regional de Amazonas”, **SE OPINA que la Entidad proceda a EMITIR EL ACTO RESOLUTIVO DE APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA POR LA MODALIDAD DE OFICIO DEL PROYECTO: “CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN INSTITUCIÓN EDUCATIVA 18210 CHALUA - SAN NICOLAS - RODRÍGUEZ DE MENDOZA – AMAZONAS” CUI: 2086907, por el importe de S/ 532.133.37 (Quinientos Treinta y Dos Mil Ciento Treinta y Tres con 37/100 soles).**

Que, mediante Informe N° 005769-2024-G.R. AMAZONAS/GRI-SGSL, de fecha 05 de noviembre de 2024; el Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones, alcanza liquidación de obra por la modalidad de oficio para ser aprobado mediante acto resolutivo del proyecto con CUI N° 2086907.

Que, con Informe N° 1640-2024-G.R. AMAZONAS/GRI, de fecha 05 de noviembre de 2024, el Gerente Regional de Infraestructura, alcanza liquidación de obra por la modalidad de oficio para ser aprobado mediante acto resolutivo del proyecto con CUI N° 2086907.

Que, de acuerdo con el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyen parte integrante del respectivo acto.

Que, teniendo en cuenta el sustento y análisis técnico emitido por la Liquidadora de Oficio; y a la conformidad otorgada por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, resulta pertinente emitir el acto administrativo correspondiente.

Estando a lo actuado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones; contando con el visto bueno del Director de la Oficina Regional de Administración, Gerente Regional Infraestructura, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica.

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 494-2024-Gobierno Regional Amazonas/GR; y Resolución Ejecutiva Regional N° 342-2022-G.R. AMAZONAS/GR.

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA POR LA MODALIDAD DE OFICIO del proyecto de inversión pública denominado: “CONSTRUCCION Y REHABILITACION**



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



**INSTITUCION EDUCATIVA 18210 CHALUA - SAN NICOLAS - RODRIGUEZ DE MENDOZA - AMAZONAS** con CUI N° 2086907, ejecutado por la modalidad de **CONVENIO**, durante los años 2009 y 2010, por el monto total de **S/. 532.133.37 (Quinientos Treinta y Dos Mil Ciento Treinta y Tres con 37/100 soles)**, de acuerdo al siguiente detalle:

## ANEXO N° LFO-07

### CONCILIACION DE LIQUIDACION POR LA MODALIDAD DE OFICIO PRESUPUESTAL Y FINANCIERA FINAL DE LA OBRA

PROYECTO	:	"CONSTRUCCION Y REHABILITACION INSTITUCION EDUCATIVA 18210 CHALUA - SAN NICOLAS - RODRIGUEZ DE MENDOZA - AMAZONAS".	
META	:	2009-242	2010-100
MODALIDAD DE EJECUCION	:	EJECUCION DE OBRA POR CONVENIO.	
PRESUPUESTO PROGRAMADO	:		S/ 518,506.24
PRESUPUESTO ASIGNADO	:		S/ 532,133.37
PRESUPUESTO EJECUTADO AÑO FISCAL 2009-2010	:		S/ 532,133.37

LIQUIDACION PRESUPUESTAL		LIQUIDACION FINANCIERA		
CONCEPTO	IMPORTE	CUENTA DIVISIONARIA	DESCRIPCION	TOTAL
Elaboracion de Expediente Técnico	-	1205	Servicio y Otros Contratados por Anticipo	
		1205.06	Encargos Generales	S/ 522,987.00
<b>EJECUCION DE OBRA</b>				
Encargo / Convenio	S/ 522,987.00	1501.07	Const. Edificios No Residenciales	
Personal		<b>1501.0702</b>	<b>Instalaciones Educativas</b>	
Bienes		1501.070201	Por contrata	
Servicios		1501.070202	Por administración directa- Personal	
		1501.070203	Por administración directa- Bienes	
<b>GASTOS GENERALES</b>		1501.070204	Por administración directa- Servicios	S/ 9,146.37
Personal				
Bienes		1505	Estudios y Proyectos	
Servicios		1505.02	Elaboración de Expediente Técnico	
<b>OTROS GASTOS</b>				
Bienes				
Servicios	S/ 9,146.37			
<b>TOTAL</b>	<b>S/ 532,133.37</b>		<b>TOTAL S/</b>	<b>S/ 532,133.37</b>



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN, a través de la Oficina de Contabilidad efectuar los ajustes contables en las cuentas respectivas y demás acciones que correspondan.

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR a la SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES, preparar el expediente de transferencia físico contable del proyecto de inversión al Sector Beneficiario, teniendo en consideración las disposiciones contenidas en la Directiva N° 001-2022-GOB.REG-AMAZONAS/GGR, que aprueba las “NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA LIQUIDACION DE OFICIO DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA Y TRANSFERENCIA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS”, bajo responsabilidad.

**ARTICULO CUARTO:** DETERMINAR que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones técnicas en la elaboración de la liquidación técnica y financiera por la modalidad de oficio del proyecto en referencia, la responsabilidad administrativa, civil y penal que pudieran generarse, de ser el caso recaerá en el C.P.C Liz Karina Tuesta Alva, en su condición de Liquidador Financiero, Ing. Álvaro Celis Martos, en su condición de Sub Gerente de Supervisor y Liquidaciones, y Arq. Roberth Wong Zumaeta - Gerente Regional de Infraestructura.

**ARTICULO QUINTO:** NOTIFICAR el presente acto administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Amazonas, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, Oficina de Contabilidad, para conocimiento y fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

Documento firmado digitalmente  
**GILBER ANTONIO LA TORRE SALAZAR**  
GERENTE GENERAL(e)  
000721 - GERENCIA GENERAL REGIONAL

GLS/lvq  
EXP: 2024-0130922